



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 138/22

Sucre, 21 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-2223

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de abril de 2022, la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN - EMD, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD de DIFUSIÓN de TELEFONÍA MÓVIL, los días viernes 22 y sábado 23 de abril de 2022 de Hrs. 10:00 a 19:00.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD de DIFUSIÓN de TELEFONÍA MÓVIL con personal de TIGO, los días viernes 22 y sábado 23 de abril de 2022 de Hrs. 10:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

ef
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN - MED, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD de DIFUSIÓN de TELEFONÍA MÓVIL, con personal de TIGO, que se realizará los días viernes 22 y sábado 23 de abril de 2022 de Hrs. 10:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial (dejando establecido que la responsable de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2°.- La organizadora de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.: 043/22.
R.A.M. 138/22
CM- 756
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

